



Sesión Extraordinaria No. 8SE/SSCDMX/2024

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día veintiséis de septiembre del año dos mil veinticuatro, se reunieron de manera presencial, los servidores públicos de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México que a continuación se mencionan: -----

Dr. Víctor Fernando González Romero, Director General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias, Integrante y Presidente del Comité de Transparencia; la Dra. Victoria Ixshel Delgado Campos, Secretaria Particular de la C. Secretaria de Salud, Integrante; la Lic. Martha Edith Aguilar García, Directora General de Diseño de Políticas Planeación y Coordinación Sectorial, Integrante; el Lic. Eduardo Alberto Jaén Pérez, Director Jurídico y Normativo, Integrante; la Lic. María Claudia Lugo Herrera, Subdirectora de la Unidad de Transparencia y Control de Gestión Documental, Integrante y Secretaria Técnica; la Lic. Nohemí García Mendoza, Asesora de la Dirección General de Administración y Finanzas, Suplente; así como el Lic. Fernando Villarreal Sánchez, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México. -----

ORDEN DEL DÍA

- 1. Registro de asistencia, declaración de quórum legal y apertura de la sesión. -----
- 2. Aprobación de los asuntos que integran el Orden del Día. -----
- 3. Casos para autorizar. -----

3.1 Mediante el oficio **SSCDMX/DGAF/3660/2024**, la Mtra. Emma Luz López Juárez, Directora General de Administración y Finanzas, en atención a la resolución del Recurso de Revisión con número de expediente RR. IP. **3127/2024**, en la cual el INFOCDMX ordena "... *El Sujeto Obligado deberá realizar una nueva respuesta de conformidad con el Criterio 04/24 de este Instituto. En caso de no localizar la información solicitada el sujeto obligado deberá de declarar la inexistencia de acuerdo al Criterio 05/21 de este Instituto...*" (Sic), por tal motivo esa Dirección General requiere someter a consideración de los integrantes del Órgano Colegiado, la declaración de inexistencia de la información que se presenta respecto del instrumento jurídico con nomenclatura **RA/SSDF/DGA/019/2012**, por actualizar los supuestos normativos previstos en los artículos 89, 90 fracción II y IX, 91, 217 fracción II y 218 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. -----

3.2 En atención al oficio **SSCDMX/DGAPYDA/DEDYPO/1127/2024**, mediante el cual se notifica el Dictamen de Procedencia del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, motivo por el cual se somete a consideración del Órgano Colegiado su aprobación. -----

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*





4.- Cierre de Sesión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Registro de asistencia, declaración de quórum legal y apertura de la sesión.

El Dr. Víctor Fernando González Romero, en su calidad de Presidente del Órgano Colegiado, dio la bienvenida a todos y todas a la Octava Sesión Extraordinaria 2024 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y solicitó a la Lic. María Claudia Lugo Herrera en su calidad de Secretaria Técnica, tomar registro de la asistencia e informar si se cuenta con quorum legal para llevar a cabo la sesión.

Acto seguido, la Lic. María Claudia Lugo Herrera, realizó el pase de lista correspondiente, indicando que se contaba con el quórum legal para llevar a cabo la sesión; en ese sentido el Dr. Víctor Fernando González Romero declaró la apertura de la sesión a las doce horas con diez minutos del día veintiséis de septiembre del año en curso.

2.- Posteriormente, el Dr. Víctor Fernando González Romero, Presidente del Órgano Colegiado, sometió a consideración de los presentes el Orden del día, sin que hubiera comentarios por parte de los Integrantes, se aprobó por **MAYORÍA DE VOTOS y UNA ABSTENCIÓN** por parte del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, asimismo solicitó a la Secretaria Técnica dar cuenta del siguiente punto:

3.- Casos para autorización.

3.1 Mediante el oficio **SSCDMX/DGAF/3660/2024**, la Mtra. Emma Luz López Juárez, Directora General de Administración y Finanzas, en atención a la resolución del Recurso de Revisión con número de expediente **RR.IP. 3127/2024**, en la cual el INFOCDMX ordena "... *El Sujeto Obligado deberá realizar una nueva respuesta de conformidad con el Criterio 04/24 de este Instituto. En caso de no localizar la información solicitada el sujeto obligado deberá de declarar la inexistencia de acuerdo al Criterio 05/21 de este Instituto...*" (Sic), por tal motivo esa Dirección General requiere someter a consideración de los integrantes del Órgano Colegiado, la declaración de inexistencia de la información que se presenta respecto del instrumento jurídico con nomenclatura **RA/SSDF/DGA/019/2012**, por actualizar los supuestos normativos previstos en los artículos 89, 90 fracción II y IX, 91, 217 fracción II y 218 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Al respecto, la Lic. María Claudia Lugo Herrera indicó que en la sala se encontraba la Lic. Nohemí García Mendoza en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas para exponer el caso.

La Lic. Nohemí García Mendoza indicó que, con la finalidad de dar cumplimiento al Recurso de Revisión con número de expediente **RR.IP.3127/2024**, mediante la cual el Órgano Garante ordenó "...*El Sujeto Obligado deberá realizar una nueva respuesta de conformidad con el criterio 04/24, de este instituto. En caso de no localizar la*

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*





información solicitada el sujeto obligado deberá de declarar la inexistencia de acuerdo al Criterio 05/21 de este instituto..."(Sic), informó a los presentes lo siguiente: -----

En atención a los criterios 04/24 y 05/21, emitidos por el pleno del INFOCDMX que para pronta referencia se citan: -----

*"CRITERIO 04/24 Búsqueda exhaustiva de la información. Cuando el sujeto obligado indique haber realizado una búsqueda exhaustiva de la información, deberá señalar expresamente cómo la realizó, o sea, si la realizó en los archivos físicos o electrónicos de trámite de cada unidad administrativa, acreditando con documentales, o en su defecto, dada la periodicidad peticionada por la persona solicitante, si la búsqueda se realizó en el archivo de concentración y/o histórico de la institución" (Sic) -----*

*"CRITERIO 05/21 Casos en los que procede la declaración de inexistencia de la información. "Para la procedencia de la declaratoria de inexistencia el Sujeto Obligado únicamente podrá determinarla cuando de las facultades o atribuciones que disponen los diversos ordenamientos jurídicos aplicables, dispongan la obligación de que el Sujeto Obligado detente o genere la información y cuando se advierta un indicio que acredite o haga presumir la existencia de la información o que esta haya sido generada, pues de otro modo se obligaría al Comité de Transparencia a sesionar para pronunciarse con respecto a documentos que aun y cuando pueden ser generados conforme a las atribuciones con las que cuenta el Sujeto Obligado, no existe la plena certeza de que estos hayan sido emitidos o expedidos en ejercicio de sus funciones, debido a que se generan a solicitud de parte y no deben ser originados de manera oficiosa." (Sic) -----*

En ese sentido y atendiendo a dichos criterios, la Lic. Nohemí García Mendoza explicó que, se instruyó a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, con el objeto de que realizara diversas gestiones como son: -----

1. Con fecha once de septiembre de dos mil veinticuatro, mediante el oficio número SSCDMX/DGAF/DRMAS/3604/2024 la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios solicitó el apoyo al titular de la Subdirección de Enlace Administrativo del Hospital de Especialidades de la Ciudad de México "DR. BELISARIO DOMINGUEZ", con el objeto de que realizara una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos a con la finalidad de localizar algún antecedente de los contratos SSDF/DGA/009/2011, SSDF/DGA/106/2011 y RA/SSDF/DGA/019/2012. -----

A través de oficio número SSCDMX/DGAF/SEAHECDMXDBD/1981/2024 de fecha trece de septiembre de dos mil veinticuatro el Enlace Administrativo del Hospital de Especialidades de la Ciudad de México "DR. BELISARIO DOMINGUEZ" informó a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios que derivado de dicha búsqueda exhaustiva no obra evidencia documental de los instrumentos jurídicos solicitados, dicho oficio se agregó a la carpeta electrónica correspondiente a la presente sesión. -----

2. Asimismo, con fecha de once de septiembre de dos mil veinticuatro, mediante número de oficio SSCDMX/DGAF/DRMAS/3605/2024, la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios solicitó el apoyo de la responsable del Archivo de Concentración de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México la -----

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*





búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos y controles físicos de los referidos contratos. -----

Mediante el oficio número de oficio SSCDMX/AC/0001/2024 de fecha trece de septiembre de dos mil veinticuatro (mismo que se adjuntó como evidencia en la carpeta correspondiente a la presente sesión), la responsable del Archivo de Concentración, informó a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios que derivado de una búsqueda exhaustiva y razonable llevada a cabo en el Área Coordinadora de Archivos, no tener registro alguno que acredite que dicha Dirección realizó el procedimiento de transferencia primaria comprendida en los años dos mil once a la fecha relacionada con los instrumentos jurídicos a los que hace referencia el ciudadano peticionario en su solicitud de mérito, razón por la cual no obra evidencia documental respecto a la información solicitada dentro de dicha área, señalado el procedimiento utilizado para realizar la misma. -----

3. Con número de oficio número SSCDMX/DGAF/DRMAS/3606/2024 de fecha once de septiembre de dos mil veinticuatro, la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios solicitó al titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, realizar una nueva búsqueda en sus archivos físicos, electrónicos y en medios magnéticos de los instrumentos jurídicos SSDF/DGA/009/2011, SSDF/DGA/106/2011 y RA/SSDF/DGA/019/2012; dicha Jefatura informó mediante número de oficio SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDC/167/2024 que derivado de la nueva búsqueda llevada a cabo dentro del ámbito de su competencia, no localizó evidencia documental en los archivos físicos, sin embargo al realizar una búsqueda en los archivos electrónicos que se encuentran cargados en la plataforma digital denominada Sistema de Abasto, Inventarios y Control de Almacenes "SAICA", ubicó copia simple testada digitalizada de los contratos SSDF/DGA/009/2011 y SSDF/DGA/106/2011 2011, suscritos con la persona moral denominada "CONTENIDO CIENTIFICO, S.A. DE C.V. Ahora bien, por lo que hace al instrumento jurídico con nomenclatura RA/SSDF/DGA/019/2012, no localizó registro alguno que acredite la elaboración o formalización del mismo. -----

Es importante mencionar que a la fecha el "SAICA", no es aplicable por encontrarse obsoleto y en consecuencia, carece de validez oficial lo anterior con fundamento en la circular SSCDMX/DGAF/0075/2023 suscrita con fecha 28 de noviembre de 2023. -----

4. Derivado de la metodología descrita en los numerales que anteceden y toda vez que únicamente fue localizada en medio digitalizado, la evidencia documental que acredita la existencia de los instrumentos jurídicos con nomenclatura SSDF/DGA/009/2011 y SSDF/DGA/106/2011 y no así del instrumento jurídico con nomenclatura RA/SSDF/DGA/019/2012, la Jefatura de Unidad Departamental de Contratos dependiente de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, unidad adscrita a la Dirección General de Administración y Finanzas, llevó a cabo la elaboración del Acta Administrativa de Hechos de fecha diecisiete de septiembre de 2024, en la cual se expone el procedimiento llevado a cabo para agotar el principio de exhaustividad con la finalidad de brindar certeza jurídica a la persona recurrente. -----

X  
e  
p  
r  
i  
s





Dicha Acta Administrativa será enviada al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México a fin que inicie procedimiento conforme a derecho proceda, en cumplimiento a lo señalado en el Artículo 217 fracción IV de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. -----

Por todo lo antes expuesto, debidamente fundado y motivado, la Lic. Nohemí García Mendoza indicó que, tomando en cuenta los resultados obtenidos de la nueva búsqueda exhaustiva, la Dirección General de Administración y Finanzas se encuentra imposibilitada en brindar la información en la modalidad requerida (copia certificada) respecto a los instrumentos jurídicos con nomenclatura SSDF/DGA/009/2011 y SSDF/DGA/106/2011, toda vez que únicamente obran en copia simple testada digitalizada, y no se cuenta con los originales para poder realizar el cotejo correspondiente y con ello tener la certeza de la autenticidad de los mismos; asimismo, no se cuenta con los razonamientos lógicos-jurídicos que en su momento las autoridades en turno, tomaron en cuenta para elaborar la copia simple testada de los instrumentos jurídicos de mérito. -----

Así bien, consideró pertinente puntualizar que los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, fueron publicados el quince de abril del ejercicio dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, por lo que la normatividad que regula la elaboración de dichas versiones públicas fue expedida posterior a la fecha en que fueron testados dichos instrumentos; no obstante, en aras de garantizar el derecho de acceso a la información pública que le asiste a la persona recurrente, se proporcionará copia simple testada de los contratos localizados SSDF/DGA/009/2011 y SSDF/DGA/106/2011. -----

Por lo que respecta al instrumento jurídico de nomenclatura RA/SSDF/DGA/019/2012 y toda vez que no fue localizado, de conformidad con lo establecido en los artículos 89, 90 fracción II y IX, 91, 217 fracción II y 218 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución emitida por el Pleno del INFOCMDX al recurso de revisión con número de expediente RR. IP. 3127/2024, se somete a consideración del Comité de Transparencia de este sujeto Obligado la declaración de inexistencia de la Información. -----

Una vez escuchados los argumentos vertidos por la Asesora de la Dirección General de Administración y Finanzas, el Dr. Víctor Fernando González Romero indicó que, si alguno de los presentes tuviera algún comentario al respecto, se sirvieran a expresarlo; en ese sentido, el Lic. Fernando Villarreal Sánchez, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México cuestionó si la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios no contaba al menos con una lista en la cual se detallaran dichos instrumentos jurídicos, a lo cual la Lic. Nohemí García Mendoza indicó que el área competente no contaba con dicha información por ello se realizaron todas las diligencias ya mencionadas con antelación. -----

X  
e  
y  
A  
A  
A





Asimismo, el Lic. Fernando Villarreal Sánchez solicitó que se le notificara el Acta de la presente sesión una vez que se formalizara, con la finalidad de realizar las acciones conducentes y dar cumplimiento con la normatividad en la materia, a lo cual, la Lic. María Claudia Lugo Herrera indicó que a la brevedad posible le sería remitida para los efectos a que haya lugar. -----

Una vez escuchados los comentarios, el Dr. Víctor Fernando González Romero solicitó a los integrantes del Órgano Colegiado emitir su voto respecto a la declaración de inexistencia del instrumento jurídico con nomenclatura RA/SSDF/DGA/019/2012 y se acordó lo siguiente: -----

**ACUERDO 8SE/SSCDMX/01/2024.-** Por MAYORÍA DE VOTOS y UNA ABSTENCIÓN por parte del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México se confirma la declaración de inexistencia del instrumento jurídico con nomenclatura RA/SSDF/DGA/019/2012, lo anterior a efecto de dar cumplimiento con la Resolución emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México al Recurso de Revisión con número de expediente RR. IP. 3127/2024. Asimismo, se hará entrega a la parte recurrente de los instrumentos jurídicos con nomenclatura SSDF/DGA/009/2011 y SSDF/DGA/106/2011 en copia simple testada, por ser en el estado en que se encontró en los archivos de esta Dependencia. -----

Asimismo, en el acto y con fundamento en el Artículo 217, fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se da vista al Órgano Interno de Control para que proceda conforme a derecho; el Acta de la presente sesión debidamente formalizada, deberá ser remitida a dicho Órgano de Control para que se realicen las actuaciones y diligencias conducentes. -----

Acto seguido, se le otorgó el uso de la voz a la Lic. María Claudia Lugo Herrera, quien dio lectura al siguiente punto del orden del día. -----

**3.2** En atención al oficio SSCDMX/DGAPYDA/DEDYPO/1127/2024, mediante el cual se notifica el Dictamen de Procedencia del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, motivo por el cual se somete a consideración del Órgano Colegiado su aprobación. -----

Al respecto, el Dr. Víctor Fernando González Romero, Director General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias y Presidente del Órgano Colegiado informó que, después de llevar a cabo diversas diligencias para la actualización del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de esta Dependencia, a través de la Dirección General de Diseño de Políticas, Planeación y Coordinación Sectorial se informó que la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales emitió el Dictamen de Procedencia para dicho instrumento normativo, mismo que debía ser aprobado por el Comité de Transparencia y posteriormente rubricado y firmado para su Registro. -----

Una vez expuesto lo anterior, el Dr. Víctor Fernando González Romero indicó que, si alguno de los presentes tuviera algún otro comentario al respecto, se sirvieran expresarlo; al no haber comentarios u observaciones, -----

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.





solicitó a los integrantes del Órgano Colegiado emitir su voto respecto a la aprobación del Manual en comento y se acordó lo siguiente: -----

ACUERDO 8SE/SSCDMX/02/2024.- Por MAYORÍA DE VOTOS y UNA ABSTENCIÓN por parte del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México se aprueba el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud. Una vez que se firme por todos los Integrantes del Órgano Colegiado, será remitido mediante oficio signado por el Presidente del propio Comité a la Dirección General de Diseño de Políticas, Planeación y Coordinación Sectorial para que se lleve a cabo su Registro ante la DEDYPO. --

4.- Cierre de la sesión. -----

En uso de la voz, el Dr. Víctor Fernando González Romero informó que, una vez desahogados los puntos que componen el orden del día de esta Octava Sesión Extraordinaria del año dos mil veinticuatro, enterados los participantes de su contenido y sus Acuerdos, se da por concluida a las doce horas con treinta y cinco minutos del día de su inicio; una vez leída el Acta se procede a su rúbrica y firma por los que en ella intervinieron, en ocho fojas útiles. -----

X  
4  
E  
A  
P  
e



FIRMAS

PRÉSIDENTE

DR. VÍCTOR FERNÁNDO GONZÁLEZ ROMERO  
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

INTEGRANTE

DRA. VICTORIA IXSHEL DELGADO CAMPOS  
SECRETARIA PARTICULAR DE LA C. SECRETARIA DE SALUD

INTEGRANTE

LIC. MARTHA EDITH AGUILAR GARCÍA  
DIRECTORA GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL

INTEGRANTE

LIC. EDUARDO ALBERTO JAÉN PÉREZ  
DIRECTOR JURÍDICO Y NORMATIVO

INTEGRANTE

LIC. MARÍA CLAUDIA LUGO HERRERA  
SUBDIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL

SUPLENTE

LIC. NOHEMI GARCÍA MENDOZA  
ASESORA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INTEGRANTE

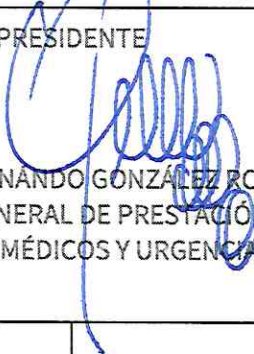


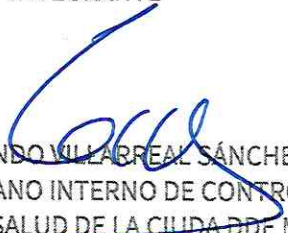
LIC. FERNANDO VILLARREAL SANCHEZ  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Esta hoja de firmas, forma parte del Acta de la Octava Sesión Extraordinaria 2024, del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, de fecha 26 de septiembre de 2024.





LISTA DE ASISTENCIA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

<p>PRESIDENTE</p>  <p>DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS</p>	
<p>INTEGRANTE</p>  <p>DRA. VICTORIA IXSHEL DELGADO CAMPOS SECRETARIA PARTICULAR DE LA C. SECRETARIA DE SALUD</p>	<p>INTEGRANTE</p>  <p>LIC. MARTHA EDITH AGUILAR GARCÍA DIRECTORA GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL</p>
<p>INTEGRANTE</p>  <p>LIC. EDUARDO ALBERTO JAÉN PÉREZ DIRECTOR JURÍDICO Y NORMATIVO</p>	<p>INTEGRANTE</p>  <p>LIC. MARÍA CLAUDIA LUGO HERRERA SUBDIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL</p>
<p>SUPLENTE</p>  <p>LIC. NOEMÍ GARCÍA MENDOZA ASESORA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>INTEGRANTE</p>  <p>LIC. FERNANDO VILLARREAL SÁNCHEZ TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>



